UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 03 ABR. 2019

Vista la documentación sobre autorización para cobertura de plazas docentes vacante por reemplazo y/ suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8º, literal f) establece que la contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes. El ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. Asimismo, el numeral 8.2 señala que es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, el artículo 82º de la Ley Universitaria Nº 30220, señala que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el Grado Académico de Maestro o Magíster para la formación en el nivel de pregrado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368 -2019-UNSCH-R

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural Actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con Resolución Rectoral N° 1231-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018;

Que, los Decanos de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y de la Facultad de Ciencias de la Salud (Memorando Nº 038-2019-UNSCH-FIQM-D y Memorandos Nros. 102, 123 y 125-2019-FCSA-UNSCH), solicitan la autorización de plazas docentes, para contrato vía reemplazo y/o suplencia temporal, por cese, renuncia y otros;

Estando a las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico (Memorandos Nros. 250, 251, 252 y 255-2019-VRAC) y de la Oficina General de Gestión Académica (Memorandos Nros, 100, 104 y 106-2019-OGGA-VRAC-UNSCH) a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 218, 219, 220 y 221-2019-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP 2013) Estructural actualizado a diciembre 2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal docente, vía reemplazo y/o suplencia temporal, respectivamente, mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CANT.	Nº CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS	SITUACION DE PLAZA

FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA Y METALURGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°368 -2019-UNSCH-R

Departamento Académico de Ingeniería Química

01.	1	1007	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM	Suplencia temporal por licencia de Gabriel Arturo Cerrón Leandro

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

02.	1	1096	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM	Reemplazo por cese de Olga Pajuelo Castañeda

Nº	CANT.	Nº PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORIA Y REGIMEN DE DEDICACIÓN	HORAS

Departamento Académico de Obstetricia

03.	1	1195	Docente Contratado Universitario	DCU B1	32 HSM
04.	1	1201	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
05.	1	1211	Docente Contratado Universitario	DCU C2	16 HSM
06.	1	1212	Docente Contratado Universitario	DCU C2	16 HSM
07.	1	1489	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368-2019-UNSCH-R

Departamento Académico de Medicina Humana

08.	1	1491	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
09.	1	1492	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
10.	1	1494	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
11.	1	1497	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
12.	1	1498	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
13.	1	1499	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
14.	1	1501	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
15.	1	1503	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
16.	1	1506	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
17.	1	1510	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
18.	1	1511	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
19.	1	1512	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
20.	1	1513	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
21.	1	1514	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
22.	1	1517	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
23.	1	1519	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
24.	1	1520	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
25.	1	1521	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
26.	1	1522	Docente Contratado Universitario	DCU B2	16 HSM
27.	1	1528	Docente Contratado Universitario	DCU B3	08 HSM
28.	1	1529	Docente Contratado Universitario	DCU B3	08 HSM
29.	1	1531	Docente Contratado Universitario	DCU B3	08 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 368 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia y a la Facultad de Ciencias de la Salud, procesen el concurso público señalado en el artículo anterior, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ARCE AGUILAR
Rector

MG. ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Fac. de Ciencias de la Salud/Dpto. Acad. de Ingeniería Química
Dpto. Acad. de Medicina Humana/Órgano de Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Racionalización
Of. General de Gestión Académica/Archivo.

CAZP/gods.